CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2002.

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, atribuye a la Autoridad Laboral competente la facultad de determinar hasta dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, que con el carácter de Fiestas Locales le sean propuestos por los Plenos de los Ayuntamientos de cada municipio.

Transferida la competencia en esta materia a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, por Decreto de la Junta de Andalucía 26/1983, de 9 de febrero, se confirió la misma a la Consejería de Trabajo, adscribiéndose ésta en la actualidad, por Decreto 244/2000, de 31 de mayo, a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Por Decreto 160/2001, de 26 de junio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se preceptúa en su artículo tercero que la propuesta de cada municipio de hasta dos Fiestas Locales se realizará ante la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, en el plazo preclusivo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación en el BOJA de dicho Decreto.

En uso de las facultades que me están conferidas en virtud de lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y en la referida Orden, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Determinar como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2002, con el carácter de Fiestas Locales en los respectivos Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ANEXO

ALMERIA		
ABLA	19 abril	26 diciembre
ABRUCENA	19 marzo	13 mayo
ADRA	25 abril	10 septiembre
ALBANCHEZ	16 agosto	19 agosto
ALBOX	4 noviembre	5 noviembre
ALCOLEA	21 enero	4 septiembre
ALCONTAR	13 junio	7 octubre
ALCUDIA DE MONTEAGUD	16 agosto	13 diciembre
ALHAMA DE ALMERÍA	26 julio	5 diciembre
ALICUN	21 enero	26 agosto

ALMERIA	24 junio	24 agosto
ANTAS	16 agosto	9 septiembre
ARBOLEAS	1 abril	16 agosto
ARMUÑA DE ALMANZORA	5 agosto	7 octubre
BAYARCAL	3 diciembre	4 diciembre
BAYARQUE	13 junio	7 octubre
BEDAR	20 septiembre	23 septiembre
BENAHADUX	7 febrero	19 marzo
BENITAGLA	12 agosto	23 diciembre
BENIZALON	29 julio	12 agosto
BENTARIQUE	17 enero	8 julio
BERJA	1 abril	2 agosto
CANJAYAR	19 abril	22 abril
CANTORIA	17 enero	1 abril
CARBONERAS	13 junio	14 junio
CASTRO DE		
FILABRES	2 agosto	7 octubre
CHERCOS	13 mayo	9 agosto
CHIRIVEL	19 marzo	19 agosto
COBDAR	21 enero	12 agosto
CUEVAS DEL ALMANZORA	16 julio	13 noviembre
DALIAS	16 septiembre	30 septiembre
EJIDO,EL	1 julio	11 septiembre
ENIX	7 octubre	15 octubre
FELIX	25 abril	16 agosto
FINES	1 abril	2 agosto
FIÑANA	21 enero	30 mayo
FONDON	21 enero	26 agosto
GADOR	7 febrero	11 octubre
GARRUCHA	16 julio	
HUECIJA	3 mayo	16 agosto
HUERCAL DE	3 mayo	16 julio
ALMERIA	6 mayo	16 julio
HUERCAL OVERA	18 octubre	22 octubre
ILLAR	4 marzo	26 julio
INSTINCION	25 enero	30 agosto
LIJAR	4 Febrero	30 Septiembre
LUBRIN	21 enero	14 octubre
LUCAINENA DE		1 - Octubie
LA TORRES	21 enero	23 septiembre
LUCAR	21 enero	22 enero
MACAEL	26 abril	7 octubre
MARIA	1 febrero	29 abril
MOJACAR MOJONERA, LA	28 agosto 28 junio	7 octubre 10 abril
NIJAR	21 enero	15 mavo
OHANES	25 abril	6 septiembre
OLULA DE CASTRO	9 noviembre	13 noviembre
OLULA DEL RIO	23 enero	20 septiembre
ORIA	9 mayo	26 agosto
PARTALOA	13 junio	29 septiembre

DECUMA	15				
PECHINA PULPI	15 mayo 7 marzo	20 mayo	OLVERA	8 abril	9 abril
RAGOL	19 agosto	28 septiembre	PATERNA DE RIVERA	7 junio	10 iunia
RIOJA	7 febrero	20 agosto	PRADO DEL	7 Junio	10 junio
ROQUETAS DE	, lentero	30 septiembre	REY	20 mayo	16 julio
MAR	26 julio	7 octubre	PUERTO DE		
SANTA FE DE			SANTA MARIA	29 abril	16 julio
MONDUJAR	7 febrero	7 octubre	PUERTO REAL	11 febrero	3 junio
SIERRO	26 abril	2 septiembre	PUERTO SERRANO	22 julio	19 agosto
SOMONTIN	21 enero	7 octubre	ROTA	6 mayo	7 octubre
SORBAS	16 agosto	19 agosto	SAN FERNANDO	16 julio	24 septiembre
SUFLI	25 abril	3 mayo	SAN JOSE		;'
TABERNAS	21 enero	16 agosto	DEL VALLE	19 marzo	24 mayo
TABERNO	1 abril	12 agosto	SAN ROQUE	21 mayo	12 agosto
TAHAL	5 agosto	16 septiembre	SANLUCAR DE BARRAMEDA	3 junio	18 octubre
TERQUE	7 febrero	7 octubre	SETENIL DE	•	
TIJOLA	19 marzo	16 septiembre	LAS BODEGAS	16 julio	12 agosto
TRES VILLAS, LAS	20 agosto	15 octubre	TORRE ALHAQUIME	24 junio	16 agosto
TURRE	4 octubre	7 octubre	TREBUJERA	25 febrero	19 agosto
TURRILLAS	13 junio	17 agosto	UBRIQUE	1 marzo	27 mayo
VELEFIQUE	2 febrero	16 agosto	VEJER DE LA		_
VELEZ RUBIO	19 marzo	5 agosto	FRONTERA	12 abril	7 mayo
VERA	10 junio	25 septiembre	VILLALUENGA DEL ROSARIO	2 septiembre	2 continue
VIATOR	25 octubre	28 octubre	_	•	3 septiembre
ZURGENA	16 julio	30 agosto	VILLAMARTÍN I	9 septiembre	24 septiembre
CADIZ			ZAHARA	3 junio	28 octubre
ALCALA DE			CORDOBA		
LOS GAZULES	23 abril	12 septiembre	ADAMUZ	22 abril	23 abril
ALCALA DEL VALLE	•		AGUILAR DE LA		
ALGAR	1 marzo 13 mayo	16 agosto	FRONTERA	9 agosto	8 septiembre
ALGODONALES	27 mayo	9 septiembre	ALCARACEJOS	19 julio	22 julio
	· ·	26 julio	ALMODOVAR DEL		
BARBATE	16 julio	17 julio	RIO	4 octubre	7 octubre
BARRIOS,LOS	15 mayo	16 julio	AÑORA	1 abril	11 noviembre
BENALUP- CASAS VIEJAS	20 marzo	29 julio	BAENA	19 marzo	14 septiembre
BENAOCAZ	4 febrero	19 agosto	BELALCAZAR	29 abril	7 octubre
BORNOS	18 febrero	_	BEĻMEZ	15 mayo	9 septiembre
		16 septiembre	BUJALANCE	15 mayo	16 septiembre
BOSQUE,EL CADIZ	13 junio 11 febrero	17 junio 7 octubre	CABRA	24 junio	9 septiembre
CASTELLAR DE	11 lepielo	/ octubre	CAÑETE DE LAS		
LA FRONTERA	15 febrero	6 mayo	TORRES	15 mayo	9 septiembre
CHICLANA DE LA		• •	CARCABUEY	1 abril	25 julio
FRONTERA	13 junio	26 julio	CARDEÑA	15 mayo	13 junio
CHIPIONA	18 febrero	3 junio	CARLOTA,LA	15 mayo	13 septiembre
CONIL DE LA FRONTERA	19 fahrere	1011	CARPIO,EL	3 mayo	20 septiembre
	18 febrero	16 julio	CASTRO DEL RIO	25 abril	13 septiembre
GASTOR,EL Grazalema	3 junio	7 octubre	CONQUISTA	10 mayo	26 julio
•	2 mayo	22 julio	CORDOBA	9 septiembre	24 octubre
JEREZ DE LA FRONTERA	24 septiembre	9 octubre	DOÑA MENCIA	29 abril	13 septiembre
LINEA DE LA	P name A	o ocapie	DOS TORRES	1 abril	6 mayo
CONCEPCION,LA	16 julio	22 julio	ENCINAS REALES	25 abril	30 septiembre
MEDINA SIDONIA	24 enero	3 junio	ESPEJO	15 mayo	24 agosto

ESPIEL	29 abril	2 agosto	VILLAVICIOS#A DE		
FERNAN NUÑEZ	7 febrero	15 mayo	CORDOBA	19 marzo	24 junio
FUENTE LA LANCHA	1 abril	6 mayo	VISO, EL	1 abril	26 julio
FUENTE OBEJUNA	21 enero	9 agosto	ZUHEROS	3 mayo	15 mayo
FUENTE TOJAR	15 mayo	7 octubre	<u>GRANADA</u>		
GRANJUELA, LA	20 mayo	2 septiembre	AGRON	25 abril	3 mayo
GUADALCAZAR	13 mayo	19 agosto	ALBOLOTE	30 mayo	2 agosto
GUIJO,EL	1 abril	26 julio	ALBONDON	26 agosto	27 agosto
HINOJOSA DEL			ALBUÑAN	4 febrero	4 octubre
DUQUE	15 abril	16 julio	ALBUÑOL	19 marzo	15 mayo
HORNACHUELOS	11 julio	2 agosto	ALBUÑUELAS	21 enero	16 agosto
IZNAJAR	25 abril	10 septiembre	ALDEIRE	25 abril	
LUCENA	6 mayo	9 septiembre			3 junio
LUQUE	28 agosto	7 octubre	ALFACAR	3 mayo	30 mayo
MONTALBAN	15 mayo	4 octubre	ALGARINEJO	15 mayo	6 septiembre
MONTEMAYOR	15 mayo	24 junio	ALHAMA DE GRANADA	12 febrero	22 marzo
MONTILLA	12 julio	9 septiembre	ALHENDIN	30 mayo	19 agosto
MONTORO	24 agosto	7 octubre	ALICUN DE ORTEGA	13 mayo	16 agosto
MONTURQUE	3 mayo	28 agosto	ALMEGIJAR	25 abril	14 septiembre
MORILES	16 julio	7 octubre	ALMUÑECAR	19 marzo	24 junio
NUEVA CARTEYA	7 octubre	16 agosto	ALPUJARRA DE LA		24 juillo
OBEJ0	15 julio	4 diciembre	SIERRA	2 enero	30 septiembre
PALENCIANA	30 mayo	4 diciembre	ALQUIFE	15 abril	5 diciembre
PALMA DEL RIO	20 mayo	9 septiembre	ARENAS DEL REY	15 mayo	21 junio
PEDRO ABAD	18 mayo	14 septiembre	ARMILLA	15 mayo	30 septiembre
PEDROCHE	1 abril	9 septiembre	BAZA	12 septiembre	4 diciembre
PEÑARROYA PUEBLO-NUEVO	7 octubre	4 diciembre	BEAS DE GRANADA	3 mavo	30 mayo
POSADAS	6 mayo	9 septiembre	BEAS DE GUADIX	25 enero	10 agosto
POZOBLANCO	4 febrero	10 mayo	BENALUA	19 marzo	16 julio
PRIEGO DE		10 mayo	BENALUA DE LAS	13 mar 20	10 Julio
CORDOBA	30 mayo	4 septiembre	VILLAS	21 enero	3 mayo
PUENTE GEN¶L	25 abril	3 mayo	BENAMAUREL	29 abril	30 abril
RAMBLA, LA	15 mayo	12 agosto	BUBION	21 enero	19 agosto
RUTE	25 abril	13 mayo	BUSQUISTAR	3 mayo	6 mayo
SAN SEBASTIAN DE	20 45	13 mayo	CACIN	21 enero	7 octubre
LOS BALLESTEROS	18 enero	26 julio	CADIAR	24 junio	9 octubre
SANTA EUFEMIA	1 abril	28 junio	CAJAR	30 mayo	4 octubre
TORRECAMPO	2 mayo	15 mayo	CALICASAS	3 mayo	7 octubre
VALENZUELA	29 abril	15 mayo	CAMPOTEJAR	29 abril	6 septiembre
VALSEQUILLO	13 mayo	23 agosto	CANILES	19 marzo	13 junio
VICTORIA, LA	11 febrero	24 junio	CAPILEIRA	29 abril	5 agosto
VILLA DEL RIO	15 mayo	-	CARATAUNAS	24 abril	14 octubre
VILLAFRANÇA DE	15 mayo	11 septiembre	CASTARAS	12 agosto	26 agosto
CORDOBA	15 mayo	26 julio	CASTILLEJAR CASTRIL	1 febrero 7 octubre	3 mayo 14 octubre
VILLAHARTA	19 julio	24 octubre	CENES DE LA	·	A T OCCUPIE
VILLANUEVA DE	- -		VEGA	30 mayo	6 septiembre
CORDOBA	20 mayo	30 septiembre	CHAUCHINA	9 abril	25 abril
VILLANUEVA DEL REY	25 ili.	22	CHIMENEAS CHURRIANA	24 enero	28 octubre
VILLARALTO	25 julio	23 agosto	DE LA VEGA	3 тауо	16 agosto
VILLARALIU	6 mayo	9 agosto	CIJUELA	20 septiembre	23 septiembre

0000110075			BEADOUAL	1 fabruary	-
COGOLLOS DE GUADIX	29 abril	28 agosto	MARCHAL MOLVIZAR	1 febrero 26 julio	7 junio
COGOLLOS DE				-	7 octubre
VEĠA	13 junio	27 junio	MONACHIL	18 enero	19 marzo
COLOMERA	3 mayo	13 septiembre	MONTEFRIO	25 abril	16 agosto
CORTES DE BAZA	3 mayo	27 septiembre	MONTEJICAR	25 abril	15 mayo
CORTES Y GRAENA	15 mayo	10 agosto	MONTILLANA	3 mayo	7 octubre
CULLAR VEGA	3 mayo	30 septiembre	MORALEDA DE		
DARRO	2 octubre	3 octubre	ZAFAYONA	25 abril	21 octubre
DEHESAS DE GUADIX	20 maya	0	MORELABOR	19 marzo	3 mayo
DEIFONTES	20 mayo	9 agosto	MOTRIL	3 mayo	31 octubre
DILAR	15 mayo 21 enero	16 agosto 16 agosto	MURTAS	3 mayo	30 septiembre
DÓLAR		•	NEVADA	21 enero	16 agosto
	3 mayo	30 noviembre	NIGÜELAS	25 abril	16 septiembre
DUDAR	4 febrero	16 julio	NIVAR	3 mayo	16 septiembre
DURCAL	4 febrero	30 agosto	OGIJARES	20 enero	9 septiembre
ESCUZAR	25 abril	23 agosto	ORCE	17 enero	22 febrero
FERREIRA	29 abril	4 octubre	ORGIVA	15 marzo	30 septiembre
FONELAS	22 marzo	31 diciembre	OTIVAR	19 marzo	24 junio
FREILA	25 abril	26 abril	OTURA	30 mayo	6 septiembre
FUENTE VAQUEROS	25 abril	5 junio	PADUL	26 septiembre	27 septiembre
GABIAS,LAS	3 mayo	5 agosto	PAMPANEIRA	6 mayo	16 agosto
GALERA	17 enero	7 febrero	PEDRO MARTINEZ	-	<u> </u>
GOBERNADOR	16 agosto	7 octubre	PEDRO MARTINEZ PELIGROS	15 mayo 23 enero	9 agosto
GOJAR	3 mayo	9 septiembre		25 enero 25 abril	25 mayo
GOR	4 febrero	7 agosto	PEZA,LA		11 octubre
GORAFE	19 marzo	25 abril	PINAR,EL	9 agosto	16 agosto
GRANADA	2 enero	30 mayo	PINOS GENIL	3 mayo	30 mayo
GUADIX	15 mayo	9 septiembre	PINOS PUENTE	17 mayo	23 agosto
GUAJARES,LOS	3 mayo	9 agosto	PIÑAR	6 mayo	13 junio
GUEJAR SIER R A	•		POLICAR	16 enero	17 junio
	3 mayo	16 agosto	POLOPOS	3 mayo	30 mayo
GÚEVEJAR	30 mayo	24 junio	PUEBLA DE DON		
HUELAGO	25 abril	24 junio	FADRIQUE	20 mayo	16 agosto
HUENEJA	4 octubre	21 noviembre	PULIANAS	7 febrero	30 mayo
HUESCAR	20 mayo	22 octubre	PURULLENA	16 agosto	11 noviembre
HUETOR SANTILLAN	3 mayo	30 mayo	QUENTAR	18 enero	16 septiembre
HUETOR TAJAR	25 abril	16 septiembre	SALAR	26 julio	16 octubre
HUETOR VEGA		•	SALOBREÑA	24 junio	7 octubre
ILLORA	3 mayo 16 agosto	16 agosto	SANTA CRUZ DEL		
ITRABO		10 octubre	COMERCIO	19 marzo	3 mayo
	22 febrero	23 agosto	SANTA FE	17 abril	28 agosto
IZNALLOZ	15 mayo	23 agosto	SOPORTUJAR	21 enero	19 agosto
JEREZ DEL	95 -kuil		SORVILAN	25 abril	7 agosto
MARQUESADO	25 abril	9 septiembre	TORRECARDELA	15 mayo	12 agosto
JETE	3 enero	13 junio	TORVIZCON	3 mayo	4 octubre
LANJARON	21 junio	24 junio	TREVELEZ	17 junio	21 octubre
LANTEIRA	30 agosto	16 septiembre	UGIJAR	11 octubre	14 octubre
LECRIN	3 mayo	21 junio	VALLE, EL	26 julio	26 diciembre
LENTEGI	7 octubre	26 diciembre	VALLE DEL ZALABI	29 abril	0
LOJA	25 abril	29 agosto			9 mayo
LUGROS	24 abril	25 abril	VALOR VEGAS DEL GENIL	19 marzo 22 marzo	16 septiembre
LUJAR	15 mayo	13 septiembre	VEGAS DEL GENIL VÉLEZ DE	شد IIIdi 20	25 abril
MALAHA,LA	15 mayo	16 mayo	BENAUDALLA	13 junio	14 junio
MARACENA	22 marzo	16 agosto	VENTAS DE HUELMA	25 abril	24 mayo

VILLAMENA VILLANUEVA IDE LAS	15 mayo	16 agosto	HINOJALES	2 mayo	3 mayo
TORRES	2 febrero	2 agosto	HINOJOS	20 mayo	9 septiembre
VILLANUEVA		<u>-</u>	HUELVA	3 agosto	9 septiembre
MESIA	25 abril	21 octubre	ISLA CRISTINA	16 julio	7 octubre
VIZNAR	4 febrero	3 mayo	JABUGO	24 junio	30 septiembre
ZAFARRAYA	3 mayo	20 septiembre	LEPE	13 mayo	16 agosto
ZAGRA	3 mayo	13 septiembre	LINARES DE		
ZUBIA,LA	16 mayo	30 mayo	LA SIERRA	24 junio	25 junio
<u>HUELVA</u>			LUCENA DEL	22 enero	10
ALJARAQUE	6 mayo	27 mayo	PUERTO		16 agosto
ALMENDRO,EL	2 abril	19 agosto	MANZANILLA	17 junio	16 agosto
ALMONTE	20 mayo	1 julio	MARINES,LOS	27 mayo	16 septiembre
ALOSNO	24 junio	4 diciembre	MINAS DE RIOTINTO	16 agosto	7 octubre
AROCHE	27 mayo	19 agosto	MOGUER	13 mayo	9 septiembre
ARACENA	22 marzo	26 agosto	NAVA,LA	16 agosto	2 septiembre
ARROYOMOLINOS			NIEBLA	27 mayo	7 junio
DE LEON	13 junio	16 agosto	PALMA DEL		, juillo
AYAMONTE	9 septiembre	13 noviembre	CONDADO,LA	16 agosto	23 septiembre
BEAS	14 agosto	26 agosto	PALOS DE LA		
BERROCAL BOLLULLOS PAR	6 mayo	12 agosto	FRONTERA	23 abril	16 agosto
DEL CONDAD O	12 septiembre	16 septiembre	PATERNA DEL CAMPO	16 julio	24
BONARES	10 mayo	22 octubre	PAYMOGO	-	24 agosto
CABEZAS RUBIAS	13 mayo	16 agosto		6 mayo	19 agosto
CALA	10 septiembre	11 septiembre	PUEBLA DE GUZMAN	30 abril	13 agosto
CALAÑAS	1 abril	5 agosto	PUERTO MORAL	8 abril	29 julio
CAMPILLO,EL	6 mayo	22 agosto	PUNTA UMBRIA	20 mayo	16 julio
CAMPOFRIO	28 de mayo	25 julio	ROCIANA DEL CONDADO	26 agosto	9 septiembre
CAÑAVERAL DE LEÓN	18 julio	19 julio	ROSAL DE LA		2 schaemble
CARTAYA	3 octubre	4 octubre	FRONTERA	13 mayo	12 agosto
CASTAÑO DEL			SAN BARTOLOME		
ROBLEDO	28 junio	26 agosto	DE LA TORRE	1 julio	26 agosto
CERRO DE ANDEVALO,EL	6 mayo	5 agosto	SAN JUAN DEL PUERTO	24 junio	16 julio
CHUCENA	3 mayo	16 agosto	SAN SILVESTRE	,	10 julio
CORTECONCEPCION	·	_	DE GUZMAN	7 mayo	31 diciembre
CORTEGANA	24 junio 17 junio	12 agosto	SANLUCAR DE		
	•	13 septiembre	GUADIANA	8 abril	6 mayo
CORTELAZOR	13 mayo	16 agosto	SANTA BARBARA DE		
CUMBRES DE EN MEDIO	1 julio	14 octubre	CASA	22 abril	4 diciembre
CUMBRES DE	•	= 1 0 3 m 1 0	SANTA OLALLA		
SAN BARTOLOME	20 mayo	26 agosto	DEL CALA	26 agosto	10 diciembre
CUMBRES MAYORES	8 abril	30 mayo	TRIGUEROS	28 enero	6 septiembre
ENCINASOLA	8 abril	30 noviembre	VALDELARCO	6 agosto	7 agosto
ESCACENA DEL			VALVERDE DEL		
CAMPO	13 mayo	16 agosto	CAMINO VILLABIANCA	16 agosto	14 septiembre
FUENTEHERIDOS	1 abril	9 septiembre	VILLABLANCA	20 mayo	26 agosto
GALAROZA	1 abril	6 septiembre	VILLALBA DEL ALCOR	5 febrero	8 julio
GIBRALEON	16 agosto	21 octubre	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	21 enero	12 agosto
GRANADA DE			VILLANUEVA IDE LOS	- 3-0	~80010
RIO TINTO,LA	16 agosto	19 agosto	CASTILLEJOS	2 abril	29 julio
GRANADO, EL	24 junio	25 noviembre	VILLARRASA	19 agosto	18 diciembre
HIGUERA DE				_	
LA SIERRA	20 mayo	16 septiembre	ZALAMEA LA REAL	9 septiembre	10 septiembre

JAEN.			LARVA	25 abril	5 agosto
ALBANCHEZ DE			LINARES	5 agosto	28 agosto
MAGINA	6 mayo	22 noviembre	LOPERA	15 mayo	20 agosto
ALCALA LA	22		MANCHA REAL	25 abril	7 octubre
REAL ALCAUDETE	23 septiembre	20 diciembre	MARMOLEJO	24 enero	13 agosto
ALCAUDETE	17 septiembre 17 enero	18 septiembre	MARTOS	2 abril	29 julio
ANDUJAR	29 abril	25 abril	MENGIBAR	3 mayo	22 julio
ARJONILLA		9 septiembre	MONTIZON	24 junio	25 julio
	16 agosto	14 octubre	NOALEJO	22 marzo	15 mayo
ARQUILLOS	17 enero	9 septiembre	ORCERA	15 mayo	13 septiembre
ARROYO DEL OJANCO	25 abril	4 octubre	PEAL DE BECERRO	13 abril	30 agosto
BAEZA	12 agosto	14 agosto	PORCUNA	21 marzo	4 septiembre
BAILEN	19 julio	5 agosto	POZO ALCON	11 mayo	26 julio
BAÑOS DE LA ENCINA	13 mayo	16 agosto	PUENTE DE		
BEAS DE SEGURA	24 enero	25 abril	GENAVE	15 mayo	16 mayo
BEDMAR Y GARCIEZ	25 abril	26 septiembre	PUERTA DE SEGURA, LA	16 julio	23 septiembre
BEGIJAR	25 julio	25 septiembre	QUESADA	21 enero	29 agosto
BENATAE	25 abril	15 mayo	RUS	4 febrero	25 septiembre
CABRA DEL	20 00111	15 mayo	SABIOTE	17 enero	15 mayo
SANTO CRISTO	21 enero	13 septiembre	SANTA ELENA	25 abril	19 agosto
CAMBIL	25 febrero	17 mayo	SANTIAGO DE	20 45111	15 agosto
CAMPILLO DE			CALATRAVA	25 julio	6 agosto
ARENAS	15 mayo	4 junio	SANTIAGO		
CANENA	25 abril	15 mayo	PONTONES	22 mayo	25 julio
CARBONEROS	20 mayo	9 agosto	SANTISTEBAN DEL PUERTO	25 abril	20 mayo
CARCHELES	17 enero	16 agosto	SANTO TOME	15 mayo	24 septiembre
CAROLINA, LA	13 mayo	8 julio	SEGURA DE	•	_ : 00p
CASTELLAR	21 marzo	3 mayo	LA SIERRA	15 mayo	7 octubre
CAZALILLA	4 febrero	3 mayo	SILES	25 abril	16 agosto
CAZORLA	15 mayo	17 septiembre	SORIHUELA DEL		
CHICLANA DE		•	GUADALIMAR	5 febrero	27 mayo
SEGURA	15 mayo	29 junio	TORREBLASCOPEDRO	2 mayo	15 mayo
CHILLUEVAR	24 enero	15 mayo	TORREDELCAMPO	10 junio	26 julio
ESPELUY	19 marzo	3 mayo	TORREDONJIMENO	28 junio	27 septiembre
FRAILES	29 junio	13 diciembre	TORREPEROGIL	12 febrero	26 julio
FUERTE DEL			TORRES	25 abril	20 septiembre
REY	15 mayo	7 octubre	UBEDA	9 septiembre	4 octubre
GENAVE	25 abril	26 septiembre	VALDEPEÑAS DE		
GUARROMAN	7 junio	26 julio	JAÉN	24 junio	2 septiembre
HIGUERA DE	15		VILCHES	9 mayo	25 julio
CALATRAVA	15 mayo	16 agosto	VILLACARRILLO	3 mayo	7 octubre
HUELMA	6 mayo	23 agosto	VILLANUEVA DE		
HUESA	26 abril	4 septiembre	LA REINA	10 mayo	2 agosto
IBROS	3 mayo	13 junio	VILLANUEVA DEL	2	
IRUELA, LA	28 agosto	20 diciembre	ARZOBISPO VILLARDOMPÆRDO	3 mayo 3 junio	15 mayo 7 octubre
IZNATORAF	15 mayo	3 septiembre	VILLARES, LOS	24 junio	
JABALQUINTO	15 mayo	26 julio	VILLARES, LOS VILLARRODRI GO	24 junio 17 enero	7 octubre 24 septiembre
JAEN	11 junio	18 octubre	VILLATORRES	25 abril	24 septiembre 31 mayo
JAMILENA	13 mayo	16 agosto	MALAGA		or mayo
JIMENA	3 mayo	9 septiembre	ALFARNATE	25 abril	12 septiembre
JODAR	3 mayo	15 mayo	ALFARNATEJO	25 abril	15 mayo
LAHIGUERA	24 junio	12 agosto	ALGARROBO	21 enero	5 agosto
				-	9

ALGATOCIN	A cotubus		MARBELLA	11 junio	19 octubre
ALHAURIN DE	4 octubre	8 octubre	MIJAS	9 septiembre	19 octubre 15 octubre
LA TORRE	21 enero	24 junio	MOCLINEJO	25 julio	24 agosto
ALMACHAR	6 mayo	29 julio	MOLLINA	19 agosto	9 septiembre
ALMARGEN	5 agosto	27 septiembre	MONTEJAQUE	20 mayo	19 agosto
ALMOGIA	20 mayo	1 abril	NERJA	15 mayo	10 octubre
ALOZAINA	25 julio	12 septiembre	OJEN	9 octubre	10 octubre
ALPANDEIRE	16 agosto	7 octubre	PERIANA	15 mayo	16 mayo
ANTEQUERA	23 agosto	16 septiembre	PIZARRA	15 mayo	19 agosto
ARCHIDONA	15 mayo	16 agosto	PUJERRA	13 junio	4 noviembre
ARDALES	15 mayo	9 septiembre	RINCON DE LA		
ARRIATE	14 febrero	28 junio	VICTORIA	16 julio	7 octubre
BENAHAVIS	19 agosto	7 octubre	RIOGORDO	28 mayo	19 agosto
BENALAURIA	5 agosto	7 octubre	RONDA	24 enero	5 septiembre
BENALMADE NA	24 junio		SAYALONGA	29 julio	7 octubre
BENAMARGOSA	21 enero	16 julio	SEDELLA	21 enero	5 agosto
BENAMOCARRA		5 agosto	SIERRA DE YEGUAS	20 mayo	27 agosto
	30 mayo	21 octubre	TEBA	12 agosto	7 octubre
BENAOJAN	25 abril	7 octubre	TOLOX	19 febrero	16 agosto
BENARRABA	21 enero	30 septiembre	TORREMOLINI OS	16 julio	30 septiembre
BORGE,EL	1 abril	25 abril	TORROX	5 agosto	4 octubre
BURGO,EL	25 marzo	28 agosto	TOTALAN	27 mayo	7 octubre
CAMPILLOS	11 julio	19 agosto	VALLE DE ABIDALAJIS	22 marzo	12 agosto
CANILLAS DE ACEITUNO	29 abril	12 agosto	VELEZ-MALAGA	26 julio	27 septiembre
CANILLAS DE		zz agosto	VILLANUEVA DE		
ALBAIDA	17 enero	7 octubre	ALGAIDAS	25 abril	2 agosto
CAÑETE LA REAL	12 agosto	16 septiembre	VILLANUEVA DE TAPIA	19 marzo	11 octubre
CASABERMEJA	25 abril	30 mayo	VILLANUEVA DEL		11 octubie
COIN	3 mayo	3 junio	TRABUCO	25 abril	16 septiembre
COLMENAR	4 febrero	13 agosto	VIÑUELA	29 julio	16 agosto
COMARES	14 enero	15 mayo	YUNQUERA	30 mayo	7 octubre
CUEVAS BAJAS	24 junio	19 agosto	SEVILLA		
CUEVAS DE SAN	25		AGUADULCE	24 agosto	26 agosto
MARCOS CUEVAS DEL	25 abril	16 julio	ALCALA DE GUADAIRA	31 mayo	23 septiembre
BECERRO	17 enero	2 septiembre	ALCALA DEL		
CUTAR	30 mayo	19 agosto	RIO	16 julio	9 septiembre
ESTEPONA	15 mayo	16 julio	ALCOLEA DEL RIO	13 mayo	9 septiembre
FRIGILIANA	3 mayo	13 junio	ALGABA,LA	29 julio	16 septiembre
FUENGIROLA	16 julio	7 octubre	ALGAMITAS	18 enero	26 julio
FUENTE DE			ALMADEN DE LA		~~ julio
PIEDRA	25 julio	29 julio	PLATA	21 marzo	16 agosto
GAUCIN	1 abril	5 agosto	ALMENSILLA	6 mayo	1 julio
GENALGUACIL	29 abril	30 abril	ARAHAL	22 julio	2 septiembre
GUARO	18 enero	26 agosto	AZNALCÁZAR	30 mayo	25 julio
HUMILLADERO	24 junio	7 octubre	AZNALCOLLAR	9 septiembre	10 septiembre
IGUALEJA ISTAN	12 marzo	23 agosto	BADOLATOSA	25 abril	6 agosto
ISTAN	27 septiembre	30 septiembre	BENACAZON	5 agosto	_
IZNATE	22 marzo	14 junio	BOLLULLOS DE	J ag∪stu	6 agosto
JIMENA DE LÍBAR	31 mayo	12 agosto	LA MITACION	25 julio	30 agosto
JUBRIQUE	24 junio	4 octubre	BORMUJOS	15 mayo	2 septiembre
MACHARAVIAYA MALAGA	20 agosto 19 agosto	7 octubre 9 septiembre	BRENES	30 mayo	11 octubre
	-	- sepaciable			•

Sevilla, 31 de diciembre 2001

Página núm. 20.884

CABEZAS DE SAN			MOLADIC LOS	19	
JUAN,LAS	24 junio	16 septiembre	MOLARES,LOS	13 mayo	29 julio
CAMAS	30 mayo	13 septiembre	MONTELLAN© NAVAS DE LA	20 mayo	5 agosto
CAMPANA, LA	12 agosto	10 septiembre	CONCEPCION,LAS	1 julio	19 agosto
CANTILLANA	7 junio	10 junio	OLIVARES	30 mayo	5 agosto
CAÑADA			OSUNA	19 marzo	20 mayo
ROSAL	26 julio	27 agosto	PALACIOS Y		
CARMONA CARRION DE LOS	17 mayo	9 septiembre	VILLAFRANCA,LOS	5 agosto	12 agosto
CESPEDES	30 mayo	7 octubre	PALOMARES DEL RIO	20 mayo	9 septiembre
CASARICHE	25 abril	29 julio	PARADAS	6 mayo	•
CASTILBLANCO DE		-	PEDRERA	14 febrero	15 julio
LOS ARROYOS	5 agosto	26 agosto			14 junio
CASTILLEJA DE	10 into	-	PEDROSO,EL	5 agosto	9 septiembre
GUZMAN	12 julio	7 octubre	PEÑAFLOR	3 mayo	16 agosto
CASTILLEJA DE LA CUESTA	1 abril	25 julio	PILAS	20 mayo	1 julio
CASTILLEJA DEL		-	PRUNA	6 mayo	26 agosto
CAMPO	30 mayo	12 agosto	PUEBLA DE CAZALLA,LA	19 marzo	
CASTILLO DE LAS	04 ()		·	19 marzo	16 septiembre
GUARDAS CAZALLA DE LA	24 junio	19 agosto	PUEBLA DE LOS INFANTES,LA	3 junio	19 agosto
SIERRA	16 julio	16 agosto		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	ugosto
CORIA DEL RIO	16 julio	16 septiembre	PUEBLA DEL RIO,LA	30 mayo	3 junio
CORIPE	13 mayo	28 junio	REAL DE LA	oo mayo	3 Junio
CORONIL, EL	16 agosto	19 agosto	JARA,EL	22 agosto	23 agosto
CORRALES, LOS	6 mayo	5 agosto	RINCONADA, LA	19 marzo	5 julio
CUERVO,EL	27 mayo	7 octubre	RODA DE		,c
DOS HERMANAS	3 mayo	26 julio	ANDALUCIA,LA	1 julio	9 septiembre
ESPARTINAS	20 mayo	30 mayo	RONQUILLO, EL	18 febrero	9 agosto
ESTEPA	20 mayo	16 agosto	RUBIO, EL	5 agosto	7 octubre
FUENTES DE	•		SAN JUAN DE		
ANDALUCÍA	11 febrero	19 agosto	AZNALFARACHE	30 mayo	24 junio
GARROBO,EL	1 marzo	26 agosto	SANLUCAR		
GELVES	30 mayo	26 agosto	LA MAYOR	23 mayo	20 septiembre
GERENA	31 mayo	3 junio	SANTIPONCE	4 octubre	7 octubre
GILENA	14 agosto	7 octubre	SAUCEJO, EL	25 abril	7 octubre
GINES	14 mayo	30 mayo	SEVILLA	16 abril	30 mayo
GUADALCANAL	30 mayo	2 septiembre	TOCINA	13 mayo	14 septiembre
HERRERA	25 abril	9 agosto	TOMARES	1 marzo	30 mayo
HUEVAR DEL ALJARAFE	21 enero	20 mayo	UMBRETE	20 mayo	24 agosto
ISLA MAYOR	24 junio	30 septiembre	UTRERA	24 junio	9 septiembre
LANTEJUELA	4 octubre	7 octubre	VALENCINA DE LA		•
LEBRIJA	12 septiembre	16 septiembre	CONCEPCION	15 mayo	14 octubre
LORA DEL RÍO	3 junio	9 septiembre	VILLAMANRIQUE		
LUISIANA,LA	2 mayo	16 agosto	DE LA CONDESA	20 mayo	16 agosto
MADROÑO,EL	4 febrero	27 mayo	VILLANUEVA DE		
MAIRENA DEL			SAN JUAN	24 junio	7 octubre
ALCOR	18 marzo	15 abril	VILLANUEVA DEL		
MAIRENA DEL ALJARAFE	23 enero	20 mayo	RIO Y MINAS	27 mayo	12 julio
MARCHENA	30 mayo	-	VILLAVEDDE DEI		
MARINALEDA.	25 abril	3 junio	VILLAVERDE DEL RIO	27 mayo	9 septiembre
	-v uv: #	4 diciembre			-L
MARTIN DE	20 iulie	7	VISO DEL ALCOR,EL	6 mayo	12 septiembre
LA JARA	29 julio	7 octubre			ochaciiinte

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La Constitución Española en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y establece, que compete a los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en sus artículos 13.21 y 20.1, confiere a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene, sin perjuicio de lo que establece el artículo 149.1.16.ª de la Constitución, así como el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior.

El Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en su Anexo I apartado 2.f). 5.º b) dentro de la atención a la salud buco-dental, contempla medidas preventivas y asistenciales, como la aplicación de flúor tópico, obturaciones, sellados de fisuras u otras, para población infantil, de acuerdo con la financiación y los programas especiales para la salud buco-dental de cada año.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su Título V, considera el Plan Andaluz de Salud como marco de referencia y el instrumento indicativo para todas las actuaciones en materia de salud en el ámbito de Andalucía.

El II Plan Andaluz de Salud contiene objetivos concretos en materia de salud-bucodental, para su consecución la Consejería de Salud potenciará las actividades de promoción de la salud, preventivas y asistenciales en la población comprendida entre los 6 y $15\,$ años.

El Consejo Asesor de Salud Bucodental de Andalucía, órgano de asesoramiento técnico de la Consejería de Salud, creado por el Decreto 15/2001, de 23 de enero, ha informado el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud, de acuerdo con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y la Disposición Final Segunda de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de diciembre de 2001,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

- 1. La Administración de la Junta de Andalucía garantiza la asistencia dental básica y los tratamientos especiales a todas las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía residentes en la Comunidad Autónoma Andaluza, realizándose su implantación de forma progresiva.
- 2. La garantía a la asistencia dental básica y a los tratamientos especiales contemplada en el presente Decreto, comenzará el 1 de enero del año en el que se cumplen los 6 años, y finalizará el 31 de diciembre del año en el que se cumplen los 15 años.

Artículo 2. Asistencia dental básica.

La asistencia dental básica a las personas amparadas por este Decreto comprenderá:

1. Una revisión anual cuyo contenido mínimo será el siguiente:

- a) Se instruirá al niño, y a los padres o tutores, en normas de higiene para el mantenimiento de su salud oral, uso correcto de flúor y recomendaciones sobre dieta para evitar caries.
- b) Exploración de los tejidos duros y blandos de la cavidad oral
- c) Reconocimiento de la dentición permanente (utilizando sonda de exploración, espejo plano y el material necesario), incluyendo todas las fosas y fisuras existentes en el esmalte. En caso de duda razonable se realizará una exploración radiológica intraoral, previo consentimiento formulado por escrito de los padres o tutores.
- d) El dentista de cabecera realizará un seguimiento singularizado de aquellos niños con una especial predisposición a la caries, enfermedad periodontal o maloclusiones, o en las que un tratamiento bucodental agresivo suponga un riesgo para la salud del paciente.
- 2. Sellado de fisuras o fosas en las piezas permanentes, que se realizará en los siguientes casos:
- a) Cuando se detecte que el niño haya padecido o padezca caries en la dentición temporal.
- b) Cuando se detecte caries, obturación o ausencia por caries en alguna pieza permanente.
- c) Del mismo modo, se realizará sellado de las fosas y/o fisuras de piezas permanentes cuando, a criterio del profesional, las características individuales de las piezas dentarias o del niño así lo aconsejen.
- 3. Obturaciones. Cuándo se detecte caries en una pieza permanente, el dentista evaluará su estadío y velocidad de progresión.
- Si la lesión se considera irreversible, el dentista procederá a obturarla con materiales permanentes adecuados.
- 4. Tratamientos pulpares y exodoncias en piezas permanentes. En los casos de lesiones pulpares irreversibles en piezas permanentes, el dentista podrá optar, por realizar el tratamiento pulpar o extraer la pieza afectada. La decisión deberá basarse en lo que estime como el mayor beneficio para el niño, y tras consentimiento formulado por escrito de los padres o tutores
 - 5. Exodoncias en piezas temporales.
- 6. Asistencia dental a los niños, por el dentista de cabecera, cuantas veces lo necesiten para la atención a cualquier urgencia dental, y recibir los cuidados y tratamientos precisos en toda la dentición permanente, mediante la realización de los procedimientos diagnósticos, preventivos y terapéuticos que se estimen necesarios.
- 7. Tartrectomías. Cuando se detecte cálculo y/o pigmentaciones extrínsecas en dentición permanente.

Artículo 3. Tratamientos especiales.

- 1. Los tratamientos especiales garantizados en este Decreto comprenderán los trastornos del grupo inciso-canino a causa de malformaciones y/o traumatismos. Estos tratamientos requerirán la conformidad expresa e individualizada del titular de la Delegación Provincial de Salud correspondiente, previa presentación de un informe clínico del dentista de cabecera, donde se justifique la necesidad del tratamiento.
 - 2. Quedan excluidos los tratamientos especiales siguientes:
- a) Los tratamientos por traumatismo del grupo incisivo canino cuando exista un tercero obligado a responder de dicho tratamiento.
- b) Los tratamientos de ortodoncia, salvo lo contemplado en el artículo 4 de este Decreto.
 - c) Los tratamientos reparadores en dentición temporal.

Artículo 4. Asistencia dental a personas con discapacidades.